

LA DECLARACIÓN AMBIENTAL DE PRODUCTO

Un instrumento de información
y comparación ambiental entre productos

EPD



© Ihobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental
1.ª edición. Enero 2015

EDITA

Ihobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental
Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial
Gobierno Vasco
Alda. Urquijo, 36 – 6º Planta- 48011 Bilbao
www.ihobe.eus - www.ingurumena.eus
Tel.: 900 15 08 64

CONTENIDO

Para la elaboración de este documento se ha contado con la colaboración de la empresa IK INGENIERIA S.L.

DEPÓSITO LEGAL

xxx



Esta publicación ha sido elaborada
con papel 100% reciclado.



Los contenidos de este libro, en la presente edición, se publican bajo la licencia:
Reconocimiento - No comercial - Sin obras derivadas 3.0 Unported de Creative Commons
(más información http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/deed.es_ES).

LA DECLARACIÓN AMBIENTAL DE PRODUCTO

Un instrumento de información
y comparación ambiental entre productos

EPD®



INTRODUCCIÓN

La guía técnica *“Etiquetado ambiental de producto. Guía de criterios ambientales para la mejora de producto”* elaborada por Ihobe, sociedad pública del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, y cuya última versión se publicó en 2011 (disponible a través de: <http://www.ihobe.eus/Publicaciones/>) recoge un compendio de los diferentes instrumentos de etiquetado disponible para productos y servicios con criterios ambientales.

Dentro de este listado figuran las ecoetiquetas tipo III, denominadas Declaraciones Ambientales de Producto conformes con la norma ISO 14025.

Las empresas referentes en materia de Ecodiseño en el País Vasco se agrupan en el Basque Eco-design Center, iniciativa de colaboración público-privada puesta en marcha entre el Gobierno Vasco y el sector industrial del País Vasco en el año 2011. En la actualidad son ocho las empresas presentes en el Basque Ecodesign Center: Cie Automotive, Eroski, Euskaltel, Fagor Electrodomésticos, Gamesa, Iberdrola, Ormazabal Velatia y Vicinay Cadenas.

Dentro de la tipología de proyectos metodológicos que ha desarrollado el Basque Ecodesign Center para el ejercicio 2014 se han fijado dos proyectos específicos orientado al uso de nuevos instrumentos de mercado en información ambiental de productos y servicios ecodiseñados:

- Fomento del uso de las Declaraciones Ambientales de Producto y apoyo al desarrollo de Reglas de Categorías de Producto.
- Seguimiento e implicación de la futura herramienta europea sobre “Huella Ambiental de producto y organización”.

El objeto del presente documento por lo tanto es complementar el trabajo desarrollado en 2011 por la sociedad pública del Gobierno Vasco Ihobe y que profundice en el uso y potencial de las Declaraciones Ambientales de Producto para desarrollar un diagnóstico más detallado de los principales sistemas de certificación existentes a nivel internacional y el uso e implicaciones que estos pueden tener de acuerdo al perfil industrial del País Vasco.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	pág. 5
01 ¿QUÉ ES UNA DECLARACIÓN AMBIENTAL DE PRODUCTO?	pág. 9
1.1 EPD SECTORIALES	pág. 11
02 ¿QUÉ SON LAS REGLAS DE CATEGORÍA DE PRODUCTO?	pág. 15
03 POR QUÉ HACER UNA EPD Y COMO USARLAS PARA LA TOMA DE DECISIONES	pág. 19
04 NORMAS DE REFERENCIA EN EL SECTOR DE LAS EPD	pág. 23
05 PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA EL DESARROLLO Y VERIFICACIÓN DE UNA EPD	pág. 27
5.1 RESUMEN DEL PROCESO DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN DE UNA EPD	pág. 33
06 PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE UN PCR	pág. 35
6.1 RESUMEN DEL PROCESO DE CREACIÓN DE UN PCR	pág. 41
07 PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN DE EPD	pág. 43
08 EMPRESAS VASCAS CON EPDS VERIFICADAS	pág. 51
09 INICIATIVA DE LA COMISIÓN EUROPEA PARA EL DESARROLLO DE LA HUELLA AMBIENTAL	pág. 57
10 CONCLUSIONES	pág. 59
11 ANEXO: CÓDIGOS CPC	pág. 61

01

¿QUÉ ES UNA DECLARACIÓN AMBIENTAL DE PRODUCTO?

Las Declaraciones Ambientales de Producto (**EPD**, Environmental Product Declarations) son documentos que ofrecen de forma transparente y verificable por una tercera parte independiente, información relativa al comportamiento ambiental del producto o servicio certificado en base a un Análisis de Ciclo de Vida (**ACV**) del mismo.

Se regulan mediante la norma ISO 14025 (Environmental labels and declarations. Type III environmental declarations. Principles) y la propia norma indica que el objetivo de las EPDs es presentar la información ambiental cuantificada sobre el ciclo de vida de los productos o servicios certificados para permitir la comparación entre productos, servicios o actividades que cumplen la misma función.

Una EPD se puede clasificar por lo tanto como una "Ecoetiqueta", aunque su principal diferencia frente a los otros sistemas regulados por la familia de normas ISO 14020 (las ecoetiquetas y las autodeclaraciones ambientales), radica en que en una EPD no se definen requisitos ambientales o valores mínimos a cumplir (no hay un listado de requisitos ambientales que tenga que cumplir el producto para poder certificarse), sino que se muestran los resultados del estudio de ACV llevado a cabo sobre el producto certificado para poder ofrecer una imagen del comportamiento ambiental del mismo.

Por lo tanto, que un producto disponga de una EPD no quiere decir que sea medioambientalmente mejor o peor que otro que no disponga de ella, porque el objetivo de una EPD no es identificar productos ecológicos: su objetivo es facilitar información del comportamiento ambiental del producto para permitir comparaciones con otros productos similares. Es un informe detallado con información muy técnica, no simplemente un símbolo o logotipo.

La EPD se ha llevar a cabo siguiendo lo marcado por la norma ISO 14025 sobre EPDs y las normas ISO 14040 e ISO 14044 de ACV, verificando por una tercera parte independiente que el estudio de ACV y la declaración se han llevado a cabo de acuerdo a dichas normas.

Existen también programas de certificación de EPDs, los cuales especifican para diferentes tipologías o grupos de productos, una manera más detallada de llevar a cabo el ACV y la EPD, concediendo el uso de un símbolo que se añade al informe y que hace las funciones de certificado ambiental. Estos programas de certificación se crean de acuerdo a los requisitos establecidos para ello en la norma ISO 14025 y desarrollan reglas específicas para cada tipo de producto recogidos en unos documentos llamados "Product Category Rules" (**PCR** por sus siglas en Inglés o Reglas de Categoría de Productos en castellano).

Estos PCRs recogen los datos necesarios mínimos a incluir en el estudio de ACV, como la metodología de cálculo de impactos ambientales a utilizar, los límites del sistema del estudio de ACV, la unidad funcional del estudio y la información ambiental que se mostrará en la EPD.

Se observa por lo tanto la estrecha relación existente entre una EPD y un ACV, tanto, que no es posible entender la una sin el otro:

- Un ACV es una metodología de trabajo que desarrolla un proceso objetivo que tiene como fin evaluar el impacto ambiental de un producto/servicio/actividad desde una perspectiva del Ciclo de Vida completo del mismo, identificando y cuantificando el uso de materiales, energía y las emisiones al entorno.
- Una EPD plasma, en un documento verificado por una tercera parte independiente, los resultados de esa evaluación ambiental objetiva. El contenido de esa EPD y los detalles de lo que hay que considerar en el estudio de ACV correspondiente vendrá definido bien en la norma ISO 14025 o, si se da el caso de que se desea certificar la EPD con un esquema de certificación existente, en el PCR correspondiente.

No se puede entender por lo tanto una EPD sin el desarrollo de un estudio de ACV que la sustente (el ACV es la metodología de trabajo que evalúa el perfil ambiental del producto/servicio/actividad y la EPD es el documento que publica los resultados y se certifica).

Finalmente, se debe aclarar que en los programas basados en la norma ISO 14025 se le requerirá a la organización que elabore la EPD y que asegure la verificación independiente de los datos. ISO proporciona una definición general para el término "certificación" (*procedimiento por el cual una tercera parte asegura por escrito que un producto o proceso es conforme con los requisitos especificados*). No obstante, como el término "certificación" se entiende y se lleva a cabo de distintos modos en diferentes regiones, para evitar confusión la norma ISO 14025 utiliza el término "verificación de tercera parte" en lugar de "certificación". Una EPD por lo tanto habrá de ser VERIFICADA para asegurar su validez con la norma ISO 14025.

1.1 EPD SECTORIALES

Existe la posibilidad, y las normas más recientes relacionadas con las EPD así lo contemplan, de crear también lo que se conoce como EPDs Sectoriales.

Estas EPDs Sectoriales muestran el comportamiento “medio” de un determinado producto y tienen en cuenta la información ambiental “media” del ciclo de vida de un producto a partir de datos suministrados por las empresas que representan el sector concreto que se quiere verificar.

Resultan útiles cuando diferentes empresas fabricantes del mismo tipo de producto se juntan para recopilar en conjunto los datos del inventario de ciclo de vida del producto y mostrar la información “media” de los resultados como representativos del sector, sin llegar a declarar en la EPD detalles concretos de cada una de ellas.

A la hora de plantear el desarrollo de una EPD es importante sin embargo concretar ciertos parámetros para garantizar que la EPD sectorial que se está desarrollando garantiza unos criterios mínimos de calidad de los datos y representatividad del sector:

- El sector concreto que se quiere representar con la EPD.
- El muestreo de empresas participantes en el desarrollo de la EPD.
- La calidad de los datos recopilados.

Es necesario conseguir la participación en el desarrollo de la EPD de un muestreo de empresas significativo y representativo en relación al sector que se quiere declarar en la EPD. El número mínimo de empresas que han de participar en una EPD sectorial no viene pre-fijado, sino que se determinará en función del sector y el producto que se quiera representar.

Algunos programas de verificación no establecen ningún criterio concreto para esta representatividad, sino que simplemente indican que “el muestreo de empresas seleccionado será suficiente para garantizar que la información del sector mostrada en la EPD sea veraz y represente realmente el sector y producto que se esté declarando”. Es tarea por lo tanto del equipo que gestiona el desarrollo de la EPD analizar la situación disponible y apostar por un muestreo apropiado.

Otros programas de verificación si entran en detalle y marcan cual ha de ser este muestreo, aunque pueden diferir en cuanto al criterio de un sistema a otro: al menos dos tercios de las empresas que fabriquen el producto en el sector representado, al menos el 70% de la facturación del sector, etc...

También es importante, una vez acotado el muestreo de empresas acotado, la disponibilidad y recopilación de la cantidad de datos necesarios. De nada sirve conseguir la participación de muchas empresas si la mitad de ellas luego no van a ser capaces de suministrar datos para el estudio de ACV.

En resumen, la representatividad o no de las empresas y los datos recopilados se analizarán y describirán según:

- Representatividad geográfica (que las empresas participantes y los datos recopilados representen el sector que se está declarando) (por ejemplo, Una EPD sectorial sobre la fabricación

de tablonces de madera de primera transformación en el País Vasco puede estar formado por un muestreo de 3-4 empresas vascas, ya que estas 3-4 empresas mueven el 80-90% del volumen de este tipo de productos. Sin embargo, si la EPD sectorial abarca la fabricación de tablonces de madera a nivel estatal, el muestreo de empresas puede ser completamente diferente y requerir varias empresas de cada una de las comunidades autónomas en las que este tipo de productos se fabriquen).

- Representatividad técnica (que se incluyan todos los posibles tipos de tecnologías de producción del producto verificado).
- Representatividad en cuanto a la diversidad de productos verificados en la EPD sectorial (por ejemplo, una EPD sectorial sobre "Calzado" es demasiado genérica para representar en ella todos los diferentes tipos de calzado que pueden existir, ya que el proceso productivo difiere de unos a otros. Habría que optar por una EPD sectorial de "calzado impermeable", una EPD sectorial para "calzado de seguridad",...etc).
- Representatividad en cuanto a los posibles escenarios de uso del producto verificado.

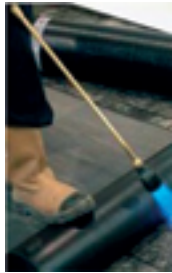
Este tipo de declaraciones sectoriales tiene una serie de beneficios, pero también una serie de desventajas.

BENEFICIOS

- Ahorro de costes para las empresas en cuanto a la contratación de una consultora especializada en ACV y en cuanto a cubrir el coste del proceso de verificación.
- Una EPD sectorial puede ser capaz de mostrar el perfil ambiental de un sector completo frente a otro y utilizarse para dar una imagen de sostenibilidad frente a otros sectores competidores en el mismo mercado.
- Al utilizar información "media" para el estudio de ACV y la redacción de la EPD, es posible que una empresa se vea beneficiada por los resultados obtenidos y declarados en la EPD. Su actividad productiva puede que sea mucho menos sostenible que la media del sector, pero si las empresas participantes son más eficientes que ella los resultados finales de la EPD sectorial se verán beneficiados y esta empresa los podrá presentar como representativos suyos.

DESVENTAJAS

- Desarrollar una EPD sectorial requiere mayor dedicación y esfuerzo por parte tanto de la consultora especializada que desarrolle el ACV como por parte del equipo auditor del programa de verificación. Aún así los costes se pueden repartir entre las empresas participantes, pero es necesario que las mismas lleguen a un acuerdo (en ocasiones difícil entre empresas competidoras) entre cómo repartir el coste y gestionar el proceso de desarrollo de la EPD.
- No muestra el perfil ambiental de ningún producto en concreto, sino una media del sector declarado. Por lo tanto, si un cliente solicita a una empresa información específica sobre el perfil ambiental de su producto, es posible que no acepte el contenido de la EPD sectorial. Por ejemplo, en un proceso de contratación pública de productos y/o servicios, el técnico de la administración deberá evaluar y valorar la sostenibilidad de productos comparándolos entre sí, cosa que no le permitiría una EPD sectorial. Es posible por lo tanto que no aceptase esta documentación.



La asociación de fabricantes de productos bituminosos impermeabilizantes (Bitumen Waterproofing Association) ha redactado y pre-verificado una EPD que muestra el perfil ambiental del ciclo de vida completo a nivel europeo de una serie de membranas de este tipo, a partir de información proporcionada por 41 plantas diferentes en diversos países europeos (España, Italia, Alemania, Bélgica, Holanda, Finlandia, Suecia, Dinamarca, Noruega y Francia).



En Grecia, tres asociaciones de fabricantes de aceite de oliva virgen se unieron en el año 2011 para desarrollar un estudio de ACV de su sector. Colaborando con 68 productores griegos, verificaron una EPD que representa el perfil ambiental de la producción y embotellamiento de aceite de oliva virgen en el mercado Griego. 21.930 botellas fabricadas ese año llevan el distintivo que acreditan que el producto ha desarrollado y verificado una EPD que representa su impacto ambiental.

- Al utilizar información “media” para el estudio de ACV y la redacción de la EPD, es posible que una empresa se vea perjudicada por los resultados obtenidos y declarados en la EPD. Su actividad productiva puede que sea mucho más sostenible que la media del sector, pero si las empresas participantes no son tan eficientes como ella, los resultados finales se verán perjudicados y no representarán la particularidad de esa empresa.
- Para la obtención de otro tipo de certificados, las EPDs sectoriales están peor valoradas que una EPD específica de un producto concreto. Por ejemplo, el sistema de certificación de edificios sostenibles LEED en su versión V4 más reciente, en el caso de que un producto suministre información de una EPD Sectorial solo permite valorarlo con la mitad de la puntuación posible (la EPD sectorial vale la mitad que una EPD específica).

02

¿QUÉ SON LAS REGLAS DE CATEGORÍA DE PRODUCTO?

Unas Reglas de Categoría de Producto o *Product Category Rules* por sus siglas en inglés (**PCR**) son documentos específicos desarrollados por los programas de verificación de EPDs que definen las reglas bajo las cuales han de llevarse a cabo los estudio de ACV y la información que se ha de mostrar en la EPD para un tipo de producto concreto, siendo más detallados que lo marcado en las normas ISO 14040/14044 (ACV) y 14025 (EPD).

Cada PCR incluye:

- Definición detallada de los productos que entran en el alcance.
- Definición de la Unidad Funcional del estudio de ACV.
- Los límites del sistema a analizar.
- Los criterios de corte aceptados.
- Detalles sobre la información a incluir y tener en cuenta en cada fase del ciclo de vida del producto.
- Selección de los tipos de datos a emplear, bases de datos compatibles y aceptadas para el estudio.
- Clasificación de las categorías de impacto ambiental para mostrar los resultados del estudio.
- Otro tipo de parámetros o escenarios (de uso, de fin de vida) a considerar en el estudio de ACV.
- Información ambiental que se ha de mostrar en la EPD.

Un PCR es de vital importancia porque cuando se verifica una EPD, el auditor de la entidad de certificación revisa el cumplimiento del PCR que le aplique. Se puede decir que el PCR correspondiente sería la norma de referencia contra la cual se desarrolla el estudio de ACV y se redacta la EPD.

El PCR es por lo tanto el documento de referencia que en un programa de verificación establecerá las bases sobre cómo hacer el ACV de ese tipo de productos y qué contenido habrá que mostrar en la EPD. Cuando ese programa de verificación es lo suficientemente reconocido y tiene alcance internacional, el PCR se convierte en el documento de referencia a nivel internacional para desarrollar ACVs y EPDs para ese tipo de producto.

Y es por ello que para que una EPD se pueda verificar por un programa de verificación existente es necesario que exista un PCR en vigor adecuado al tipo de producto de la EPD. En el caso de no encontrarse definido un PCR para algún grupo de producto, el programa de verificación puede decidir desarrollarlos conjuntamente con la colaboración de la empresa fabricante y terceras partes interesadas para aumentar así la oferta de PCRs disponibles.

Cada programas de verificación de EPDs dispone de sus propios PCRs. Se puede dar el caso de que diferentes programas de verificación tengan PCRs para el mismo tipo de productos, y estos PCRs pueden diferir en cuanto a los parámetros exigidos al estudio de ACV (diferentes unidades funcionales, alcances...etc). Este hecho también ocurre con otros programas de verificación ambiental de producto, como por ejemplo las Ecoetiquetas tipo I (el Angel Azul, la etiqueta ecológica europea, el cisne nórdico... todos tiene requisitos aplicables por tipos de productos, y estos pueden varias de un sistema a otro).

Afortunadamente, en los últimos tiempos se ha extendido la uniformización del contenido de estos PCRs entre diferentes programas de verificación de EPDs, de manera que los PCR sean compatibles.



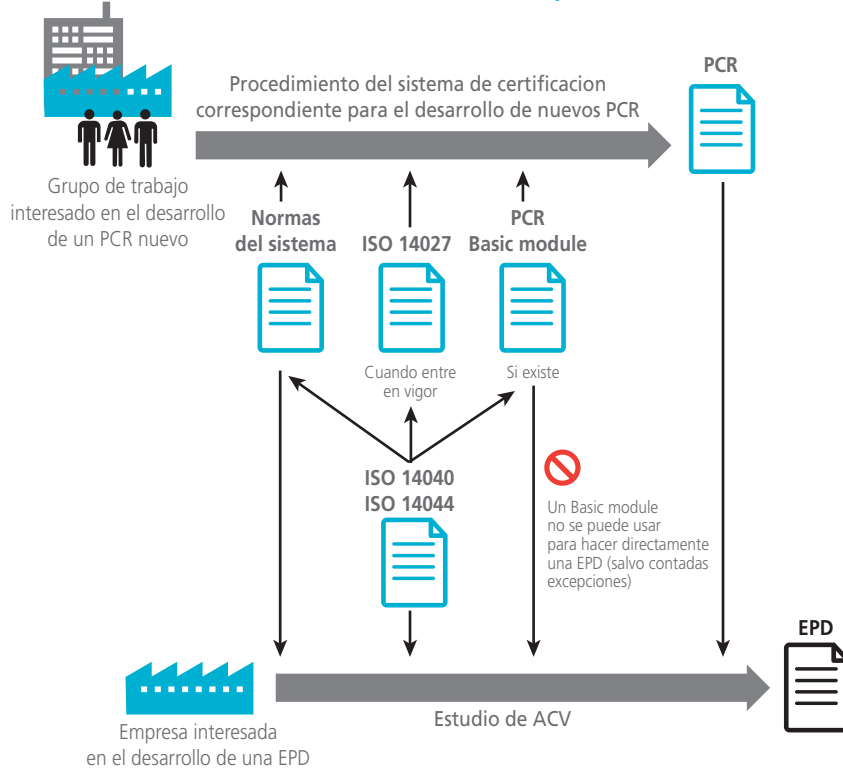
El caso más claro se ha dado en el sector de los productos de construcción con la publicación de la norma "EN 15804 Sustainability of construction works. Environmental product Declarations. Core rules for the product category of construction products". La inmensa mayoría de programas de verificación de EPDs han adaptado el contenido de sus PCRs de productos de construcción a esta norma.

Incluso varios de ellos han firmado acuerdos de cooperación entre ellos para convalidar los certificados de EPDs y poder emitir una "doble verificación" y creado una plataforma (*Ecoplatform*) para difundir la homogeneización de las EPDs de productos de construcción.

También hay varios casos en que reconocidas entidades de certificación, aún no disponiendo de un programa interno de verificación de EPDs, han verificado EPDs directamente en base a la norma EN 15804.

Para facilitar el desarrollo de nuevos PCRs, algunos programas de verificación, como por ejemplo el International EPD System, disponen de unos documentos de referencia conocidos como "PCR Basic module". Estos documentos están disponibles por familias de productos genéricas y se utilizan en el marco del sistema para el desarrollo de nuevos PCRs. Cada "PCR Basic module" especifica el contenido que ha de tener cada PCR que forme parte de esa familia de productos y de esta manera se facilita la uniformización del contenido de los PCRs en cada uno de los sectores.

Relación entre referenciales y normas en el desarrollo de PCRs y EPDs



03

¿POR QUÉ HACER UNA EPD Y COMO USARLAS PARA LA TOMA DE DECISIONES?

Hoy en día las EPDs están siendo muy utilizadas para mostrar al consumidor, cliente o cualquier parte interesada el impacto ambiental de los productos, servicios y/o actividades de las empresas. El objetivo de mostrar este perfil ambiental varía de una a otra empresa, pero en todos los casos el objetivo básico es claro: Aumentar la competitividad de la empresa y el posicionamiento de sus productos en el mercado mediante el desarrollo de una estrategia clara y transparente de mostrar el perfil ambiental de su actividad a todas las partes interesadas.

Las partes interesadas en muchas ocasiones son los propios clientes de las empresas, los cuales están interesados en adquirir productos más respetuosos con el medio ambiente.

En otras ocasiones son los clientes de los clientes de la empresa los que están interesados en obtener información sobre el perfil ambiental de los productos presentes en sus adquisiciones, con lo que los requisitos de que esta información fluya a través de la cadena de suministro se acaba extendiendo a las primeras etapas de transformación de los materiales y los componentes.

El poder optar a adjudicaciones que de otra manera no sería posible por los requisitos ambientales que se exigen o el mostrar al consumidor final una imagen de transparencia ambiental para mejorar la imagen de la empresa son también en muchas ocasiones factores determinantes.

Algunos de los factores que están traccionando la verificación de EPDs por parte de las empresas son:

- En el sector de la construcción, los sistemas de certificación de sostenibilidad edificios están valorando la presencia de productos verificados con EPDs.

- En Julio del año 2013 se publicó el nuevo reglamento de marcado CE, en el cual se identifican las EPDs como una de las maneras de dar respuesta a los nuevos requisitos relacionados con la demostración de la “sostenibilidad de los materiales”.
- El mercado francés, a través de la Ley Grenelle, valora y en algunos casos exige la existencia en el propio producto destinado al consumidor final de información ambiental relacionada con el ciclo de vida del producto, sobre todo la Huella de Carbono. Han creado un sistema interno de verificación de EPDs y desarrollado referenciales para el cálculo del perfil ambiental de numerosos tipos de productos. Muchos de estos referenciales se han convertido en PCRs aplicables al mercado Francés, y poco a poco están consiguiendo que sea una barrera de entrada para productos no franceses que no disponen de este tipo de verificados.
- Los grandes fabricantes de productos y demandantes de componentes y productos semi-facturados están solicitando información ambiental a través de sus cadenas de suministro. Las EPDs han demostrado ser una manera muy eficaz de dar respuesta a estas demandas.

Desde la administración pública también está empezando a haber una demanda de este tipo de verificados. Se están ambientalizando sus pliegos (en el País Vasco, a través del acuerdo de compra y contratación sostenible del Gobierno Vasco, se ha marcado el objetivo de que para el año 2014 el 100% de los pliegos sacados a concurso público incluyan requisitos medioambientales exigibles y puntuables). Para que desde la administración se pueda desempeñar de una manera eficaz la selección de productos y servicios sostenibles, es necesario que al técnico evaluador le llegue información clara, veraz y verificada sobre el perfil ambiental de los productos que se le ofertan, de manera que pueda hacer comparaciones objetivas sobre los impactos ambientales de unos y otros para que pueda puntuar como corresponde aquellos más sostenibles. Las EPDs están siendo el principal mecanismo que por un lado las empresas están utilizando para comunicar este perfil ambiental y por otro lado las administraciones están usando para evaluar la sostenibilidad de los productos y servicios ofertados.

Es importante tener en cuenta que para poder hacer comparaciones eficaces entre productos basándose en la información presente en sus correspondientes EPDs es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

- La definición y descripción de la categoría de producto (la función de los productos, desempeño técnico y uso) han de ser idénticas.
- La fecha de publicación de la EPD y su periodo de validez.
- El alcance de los estudios de ACV de los productos ha de ser idéntico o al menos lo más similares posible, teniendo en cuenta las siguientes características:
 - Que la unidad funcional sea idéntica.
 - Que los límites del sistema sean equivalentes.
 - Que el criterio para la inclusión de entradas y salidas del sistema sea idéntico (es decir, que los datos que se han tenido en cuenta en el estudio de ACV sean los mismos, y que los escenarios planteados, como por ejemplo el de uso, sean los mismos).
 - Que los requisitos de calidad de los datos del inventario, la precisión, la representatividad geográfica y temporal, la coherencia, reproducibilidad, fuentes e incertidumbre sean equivalentes.
 - Que las unidades de medición de los parámetros ambientales sean idénticas.
 - Que los métodos de recopilación de datos hayan sido equivalentes.
 - Que los procedimientos de cálculo del impacto ambiental hayan sido idénticos (las metodologías de cálculo del ACV).



La última versión (V4) del sistema **LEED** de sostenibilidad de edificios puntúa la existencia de EPDs por parte de los productos de construcción empleados, pudiendo obtener hasta 2 puntos. En este caso el beneficiario directo de esos puntos adicionales es el estudio de arquitectura, prescriptor o propietario del edificio, el cual gracias al empleo de estos productos verificados con EPDs puede obtener una mejor puntuación en la sostenibilidad del edificio. Este cliente valorará mejor a aquellos proveedores que sean capaces de suministrarle productos verificados con EPDs porque le permitirá obtener más puntos en la certificación del edificio, con lo que para un fabricante de un producto de construcción e incluso un producto de equipamiento (mobiliario, acabados, iluminación...) este es un factor de venta que no puede desaprovechar.

- La selección de la categorías de impacto y reglas de cálculo han de ser idénticas.
- Los parámetros predeterminados para informar sobre los resultados del estudio de ACV (los datos de categoría de inventario y los indicadores de categoría de impacto) han de ser idénticos.
- Los requisitos para proporcionar la información ambiental adicional, incluyendo cualquier requisito metodológico (por ejemplo, especificaciones para el análisis de peligros) han de ser equivalentes.
- Los materiales y sustancias a declarar (por ejemplo, información sobre el contenido del producto, incluyendo especificación de materiales y sustancias que puedan afectar adversamente a la salud humana y/o al medio ambiente, en todas las etapas del ciclo de vida) han de ser equivalentes.
- Si la declaración no se basa en un ACV que cubra todas las etapas del ciclo de vida, la información sobre las etapas no consideradas ha de ser equivalente.

Prácticamente todos estos requisitos quedan asegurados en los casos en que las EPDs se hayan desarrollado tomando en cuenta el mismo PCR de referencia, porque el PCR concretará precisamente todos estos parámetros. Por eso es tan importante que al comparar diferentes EPDs de productos similares se compruebe cual ha sido el PCR de referencia seguido.

Cuando no se cumplen los requisitos expuestos, será necesario que el individuo que está haciendo la comparativa (técnico municipal, responsable de compras de una empresa o un cliente/consumidor concienciado) sea capaz de interpretar las diferencias y tener en cuenta estas a la hora de tomar las decisiones. En muchos casos las personas que hacen estas comparaciones no poseen unos conocimientos técnicos tan detallados sobre ACV, con lo que pueden llegar a conclusiones erróneas.

Por eso es, una vez más, tan importante la existencia y el cumplimiento del PCR de referencia: asegurar el periodo de publicación y validez de la EPD y comprobar el cumplimiento del PCR de referencia, aseguran a la persona que está leyendo y analizando la EPD que los estudios de ACV que se han desarrollado en cada caso se han hecho siguiendo los mismos criterios.

En conclusión, las empresas pueden obtener importantes beneficios del desarrollo y verificación de EPDs:

- Mejora la competitividad de la empresa a nivel internacional.
- Le permite acceder a mercados que anteriormente no tenía entrada.
- Proporciona la oportunidad de describir de manera cuantitativa y verificada el funcionamiento ambiental de sus productos/servicios desde el punto de vista de todo el ciclo de vida y de manera objetiva.
- Se utiliza como herramienta informativa de cara a la consecución y compra de otros productos y servicios.
- Su clasificación en grupos permite hacer comparaciones entre productos funcionalmente equivalentes.
- Se puede comprobar y validar por una tercera parte independiente que garantice la credibilidad y la veracidad de la información contenida en la EPD.



04

NORMAS DE REFERENCIA EN EL SECTOR DE LAS EPD

En los últimos años se han desarrollado varias normas en relación al desarrollo de EPDs y creación de PCRs. La importancia que están adquiriendo hoy en día las EPDs para justificar la sostenibilidad de productos/servicios y como parte de la toma de decisiones de la adquisición de unos u otros, requieren que exista una base normativa coherente y uniformizada a todos los niveles.

NORMATIVA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

- **ISO 14040.** Environmental management. Life cycle assessment. Principles and framework
 - Describe los principios y el marco de referencia para el ACV.
- **ISO 14044.** Environmental management. Life cycle assessment. Requirements and guidelines
 - Establece los detalles de la metodología del ACV, describiendo los procesos de recopilación del inventario de ciclo de vida, la evaluación del impacto ambiental y la interpretación de resultados.
- **ISO 14025.** Environmental labels and declarations. Type III environmental declarations. Principles
 - Establece los principios y especifica los procedimientos para desarrollar programas de declaraciones ambientales tipo III (EPD), así como el procedimiento general de creación de EPDs y PCRs.
- **ISO/NP TS 14027.** Environmental labels and declarations – Type III environmental declarations – Product Category Rule (PCR) development

- En estado muy inicial de elaboración, establecerá en detalle los requisitos y el método de creación de PCRs por tipologías de productos. El proyecto de desarrollo de la norma se aprobó en abril del 2014 y a fecha de redacción del presente documento no hay ningún borrador disponible.
- **ILCD HANDBOOK.** La Plataforma Europea de Análisis del Ciclo de Vida, a través del “Joint Research Centre - Institute for Environment and Sustainability” de la Comisión Europea en cooperación con la Dirección General de Medio Ambiente, publicaron en marzo del año 2010 este manual para servir de orientación sobre cómo realizar un ACV. El manual consta de una serie de documentos técnicos y se ha diseñado para servir como guía autorizada por la Comisión Europea para ayudar a las empresa y responsables de la creación de políticas ambientales a establecer el ACV como metodología de referencia para medir el impacto ambiental de un producto/servicio/actividad. Forma parte de la acción de la Comisión Europea de promoción de un consumo y unos patrones de producción sostenibles.
- **Product Environmental Footprint Guide & Pilots (European Commission Joint Research Centre)**
 - La Comisión Europea ha lanzado una iniciativa para establecer una metodología común a nivel Europeo para el cálculo y comunicación de la Huella Ambiental de un producto (Product Environmental Footprint-PEF). En el marco de esa iniciativa se desarrollarán y pilotarán unas reglas concretas que afectarán a diferentes grupos de productos (Product Environmental Footprint Category Rules-PEFCR).

NORMATIVA SECTORIAL

- **ISO 21930. Sustainability in building construction – Environmental declaration of building products**
 - Establece los principios y requisitos para desarrollar EPDs de productos de construcción y proporciona el marco y los requisitos básicos para las reglas de categoría de producto definidas en la Norma ISO 14025 en relación a este tipo de productos.
- **EN 15804. Sustainability of construction works. Environmental product Declarations. Core rules for the product category of construction products**
 - Establece las reglas categoría de producto básicas para elaborar EPDs de cualquier producto y servicio de construcción. Esta norma es la que los diferentes programas de verificación de EPDs han tomado como base para redactar y actualizar sus propios PCRs.

NORMATIVA TERRITORIAL

- **BP X30-323-0, Francia – Principes généraux pour l’affichage environnemental des produits de grande consommation (AFNOR, France)**
 - Norma francesa que define, entre otras cosas, los principios y el marco de referencia para desarrollar estudios de ACV y la comunicación del perfil ambiental de los productos a los consumidores finales. Enmarcada en aplicación de la Ley Grenelle 2 Francesa y su compromiso de comunicar al consumidor final la sostenibilidad de los productos suministrados en el mercado Frances.

– **NF P01-010 standard, Francia**

- Establece los métodos de cálculo y el formato de declaración para realizar y registrar EPDs en el marco del sistema Frances Inies (French database for the Environmental product declarations of building products).

– **Product Category Rule Guidance Development Initiative, USA (American Center for Life Cycle Assessment -Product Category Rule Committee)**

- Documento de referencia a nivel estadounidense que establece los requisitos y el método de creación de PCRs, creado como iniciativa del American Center for Life Cycle Assessment.



FRANCIA: LA LEY GRENELLE 2 y su compromiso para comunicar al consumidor final la sostenibilidad de los productos suministrados en el mercado Frances. En el año 2011 Francia pone en marcha una iniciativa para comunicar al consumidor el impacto ambiental de los productos de consumo (en especial la huella de carbono), a través de la inclusión de esta información en el etiquetado del producto.

El objetivo era “informar progresivamente al consumidor sobre la huella de carbono de los productos y su embalaje, así como del consumo de recursos naturales o del impacto sobre los medios naturales generado por estos productos durante su ciclo de vida”.

Eso ha originado que en el mercado Francés las empresas fabricantes y distribuidoras hayan implantado el cálculo de la variable ambiental de sus productos y a comunicar esa información en sus productos. 170 fabricantes y distribuidores del mercado Frances pilotan la metodología y desarrollan ACV de sus productos, incluyendo la información ambiental en los mismos. Nestlé, Colgate, Coca Cola, Pepsico, Unilever, Danone, Fnac, Leroy Merlin, Procter & Gamble, Sephora, Heineken, Carrefour... formaron parte de esta iniciativa.

En noviembre de 2013, Francia expone en la Comisión Europea los resultados de esta iniciativa con el objetivo de proponer la extensión de la misma a todos los países europeos. En estos momentos, la iniciativa está en valoración a nivel Europeo, pero en Francia se ha extendido ya la necesidad de que los productos de consumo dispongan de este tipo de información ambiental.

05

PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA EL DESARROLLO Y VERIFICACIÓN DE UNA EPD

Ya se ha descrito y mostrado la estrecha relación entre una EPD y un estudio de ACV: El estudio de ACV del producto/servicio que se quiera verificar desarrollará una metodología de trabajo para evaluar el impacto ambiental del sistema (desde una perspectiva del Ciclo de Vida) y la EPD plasmará el contenido del estudio y los resultados en un documento verificado por una tercera parte independiente.

Por lo tanto, para el desarrollo de una EPD se han de seguir los pasos descritos en las normas de ACV ISO 14040 y 14044 y lo descrito en la norma ISO 14025 de desarrollo de EPDs. Adicionalmente se aplicarán los requisitos específicos para ese grupo de productos establecidos en el PCR de referencia. En resumen, los pasos a aplicar serían:

- Comprobación de la existencia de un PCR de referencia.
- Definición de los objetivos, alcance, límites del sistema y unidad funcional del estudio de ACV.
- Elaboración del Inventario de Ciclo de Vida del sistema.
- Evaluación del impacto ambiental.
- Redacción del informe de ACV.
- Redacción de la EPD.
- Auditoría de verificación de la EPD.

COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN PCR DE REFERENCIA

El primer paso es comprobar que en el programa de verificación en el cual se quiere verificar la EPD existe un PCR de referencia aplicable al producto/servicio.

Cada programa de verificación dispone de una página web con motores de búsqueda para el análisis de los PCRs disponibles y la selección adecuada de aquél que le correspondería al producto/servicio que se desea verificar. En un siguiente apartado se desarrolla más en detalle las características y funcionamiento de diferentes programas de verificación.

Se puede dar el caso de que no exista un PCR aplicable al producto/servicio que se desea verificar. En ese caso, la empresa tiene diferentes opciones:

- 1) Buscar otro programa de verificación, porque la no existencia de un PCR aplicable impide la verificación de la EPD.
- 2) Ponerse en contacto con el programa de verificación y proponer el desarrollo de un nuevo PCR. El programa de verificación entonces pondrá en marcha el mecanismo de desarrollo de nuevos PCRs para su creación conjunta con la colaboración de la empresa fabricante y terceras partes interesadas. En un siguiente apartado se desarrolla más en detalle el procedimiento genérico de creación de PCRs.

DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, ALCANCE Y UNIDAD FUNCIONAL

Se determinan los objetivos del estudio, su alcance, los límites del sistema y la unidad funcional a la que se referirá todo el análisis. Debido a la metodología de ACV, éste resulta uno de los pasos fundamentales del método, ya que acota el campo de trabajo y los datos a incluir en el estudio. A la hora de determinar estos parámetros, las especificaciones del PCR de referencia son fundamentales ya que concretan los detalles en torno a este tipo de decisiones que se han de tomar.

ELABORACIÓN DE INVENTARIO DE CICLO DE VIDA

En este paso se recopila toda la información (en forma de balances de materiales, energía, residuos y emisiones) relacionada con cada una de las fases del ciclo de vida del producto/servicio objeto de análisis: la extracción, transformación y consumo de materias primas y componentes, los procesos de fabricación, la fase de uso y el fin de vida.

El PCR de referencia será el que nos indique el nivel de detalle al que habrá que llegar en cada una de las etapas del ciclo de vida y los posibles escenarios que se deben plantear, sobre todo en cuanto a la fase de uso del producto o en cuanto al fin de vida del mismo y los tratamientos de gestión de residuos a emplear (o el nivel de flexibilidad en el caso de que permita que sea la empresa la que los determine en función de las características concretas del producto).

En aquellos casos en los que no se dispongan de datos primarios acerca de determinados procesos y/o materiales, se realizarán cálculos teóricos, estimaciones o bien asimilaciones a datos procedentes de bases de datos de inventarios de ciclo de vida reconocidas internacionalmente. Serán necesarias por lo tanto una serie de estimaciones y decisiones a la hora de concretar el contenido de este inventario y una vez más las especificaciones del PCR de referencia serán las que nos indiquen si esas estimaciones/decisiones son válidas o no. Este paso es fundamental ya que demostrará el cumplimiento o no del PCR de referencia (de cara a la auditoría y verificación de la EPD) y porque garantiza que todas las empresas que desarrollen EPDs en base a este PCR

son comparables por haber tenido en cuentas las mismas consideraciones en cuanto al Inventario de Ciclo de Vida recopilado.

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

Con los datos obtenidos en el Inventario de Ciclo de Vida, se realizará la evaluación del impacto ambiental del sistema analizado. Por lo general, dada la cantidad y relativa complejidad de los cálculos necesarios, esta evaluación se hace mediante un software de ACV. En el software se vuelca el Inventario del sistema analizado y este proporcionará la información ambiental relacionada con los aspectos ambientales asociados al ciclo de vida del producto.

Existen diferentes tipos de software de ACV en el mercado, con mayor o menor detalles disponibles en cuanto a la información ambiental gestionada y los cálculos mostrados: Una vez más, los requisitos y el tipo de información ambiental que el PCR de referencia exija mostrar en la EPD serán los que nos determinen si el software que deseamos emplear es válido o no.

El PCR de referencia será también el que nos indique cuales han de ser las categorías de impacto ambiental que se hayan de calcular y sus unidades de equivalencia, así como cualquier otro tipo de resultados ambientales que haya que calcular/recopilar.

Por lo general, el tipo de resultados ambientales que hay que mostrar en una EPD (separado por cada una de las fases del ciclo de vida) es la siguiente, aunque puede variar de un PCR a otro según cual sean las particularidades concretas del tipo de producto considerado en el alcance. Considérese por lo tanto el siguiente listado como la información más típica que se suele pedir al redactar una EPD:

- Categorías de impacto ambiental:
 - Emisión de gases de efecto invernadero / Potencial de calentamiento Global, en kg CO₂ equivalentes.
 - Emisión de sustancias acidificantes / Potencial de acidificación, en kg SO₂ equivalentes.
 - Emisión de gases que contribuyen a la creación de ozono troposférico / Potencial de creación de ozono, en kg C₂H₄ equivalentes (en ocasiones, en C₂H₂ equivalentes).
 - Emisión de sustancias al agua que contribuyen a la reducción del oxígeno / Potencial de Eutrofización de las aguas. En kg PO₄₋₃ equivalentes.
- Consumo de recursos:
 - Renovables, diferenciando entre materiales y energéticos.
 - No renovables, diferenciando entre materiales y energéticos.
 - Secundarios.
- Consumo de agua:
 - Consumo directo en los procesos productivos de la empresa.
 - Consumo indirecto a lo largo de todo el ciclo de vida / Huella hídrica.
- Generación de residuos, diferenciando entre peligrosos y no peligrosos.
- Otro tipo de indicadores ambientales:
 - Toxicidad humana.
 - Ecotoxicidad.
 - Uso de suelo .
 - Huella ecológica e hídrica.
 - Índice de reciclabilidad del productos.

REDACCIÓN DE INFORME DE ACV

La información contenida en una EPD no contempla todos los puntos y requisitos exigidos a un informe de ACV según lo marcado en las normas ISO 14040 y 14044. Tiene sentido si consideramos que una EPD es un instrumento de comunicación que aún siendo técnico, ha de ser capaz de trasladar al interesado (un cliente, el consumidor...) la información más importante en cuanto al perfil ambiental del producto/servicio verificado. La EPD por lo tanto en muchas ocasiones es un resumen del estudio de ACV que habrá sido maquetado y dado un formato comunicativo para que sea accesible para las partes interesadas no expertas en ACV.

Es necesario por lo tanto que se redacte un informe de ACVC para que una vez finalizados los pasos anteriores, se recopile todo el análisis, las estimaciones, los detalles y los resultados del estudio en un informe. Este informe contendrá los siguientes puntos principales (de acuerdo a lo marcado por las normas ISO 14040 y 14044):

- Objetivos y alcance del proyecto.
- Unidad funcional.
- Descripción del flujograma del producto/servicio analizado.
- Límites del sistema.
- Estimaciones realizadas sobre el inventario en todo su ciclo de vida.
- Inventario de ciclo de vida detallado.
- Análisis de la calidad de los datos.
- Evaluación del impacto ambiental.
- Análisis de sensibilidad de los datos.
- Interpretación de los resultados y conclusiones.

REDACCIÓN DE LA EPD

En esta fase se extrae, adecúa y redacta la información obtenida en el estudio de ACV para dar respuesta a los requerimientos del programa de verificación de la EPD y los requisitos marcados en el PCR de referencia. Los apartados de la EPD, el tipo de información ambiental que se ponga, el nivel de detalle de las descripciones, la información adicional que se ha de incluir... todo vendrá indicado en el PCR de referencia.

Normalmente los programas de verificación no pre-establecen un formato o maquetación concreta para la EPD. Cada empresa tiene la libertad para crear el documento de la manera que cree apropiado. Aunque hay algún sistema que sí que obliga a que la EPD tenga un formato concreto (estética, portadas y apartados armonizados para todas las EPDs que verifican), no suele ser lo normal.

A la hora de redactar la EPD, como ya se ha comentado, hay que considerar que esta es un instrumento de comunicación ha de ser capaz de trasladar a una persona interesada (un técnico municipal, un cliente, el consumidor...) y normalmente no experta en ACV, la información más importante de una manera ágil y eficaz. La EPD por lo tanto en muchas ocasiones es un mecanismo inmejorable para presentar un producto y trasladar de manera adicional información sobre su perfil ambiental y sus bondades. Es por lo tanto muy recomendable que el departamento de comunicación y marketing de la empresa participe en la redacción de esta EPD, para así también adaptar el contenido a la imagen corporativa de la empresa y evaluar la traducción al número de idiomas que la empresa considere necesarios.

De manera genérica, una EPD debe contener al menos la siguiente información, aunque siempre será necesario comprobar las especificaciones del PCR de referencia:

- Identificación y descripción de la organización que elabora la EPD.
- Descripción detallada del producto verificado.
- Nombre del programa de verificación de EPD y dirección del administrador del sistema y, si es pertinente, logotipo y datos de contacto.
- Identificación del PCR de referencia.
- Fecha de publicación y período de validez de la EPD.
- Datos del ACV, inventario de ciclo de vida, según los requisitos del PCR de referencia.
- Información ambiental adicional, según los requisitos del PCR de referencia.
- Información sobre el contenido del producto, incluyendo la especificación de materiales y sustancias que pueden afectar adversamente a la salud humana y al medio ambiente, en todas las etapas del ciclo de vida.
- Información sobre las etapas que no se consideran, si la declaración no está basada en un ACV que cubra todas las etapas del ciclo de vida.
- Una mención que indique que las EPD de diferentes programas de verificación pueden no ser comparables (si la metodología de ACV, la unidad funcional, los límites del sistema... no son los mismos porque no se ha seguido el mismo PCR).
- Información sobre dónde puede obtenerse el material explicativo adicional.

VERIFICACIÓN DE LA EPD

Una vez redactada la EPD del producto, se comenzarán los trámites para la emisión del certificado de la verificación. Cada programa de verificación tiene su propio procedimiento para esta etapa y su propia red de auditores homologados, pero básicamente todos coinciden en los principales pasos a desarrollar.

Un proceso de revisión crítica de un estudio de ACV y un proceso de verificación de una EPD son muy similares, ya que en ambos procesos se comprueba el correcto cumplimiento de los requisitos recogidos en las normas ISO 14040 y 14044 de ACV y la norma 14025 de EPDs, además de los requisitos del PCR de referencia seguido. Por lo tanto en una verificación de una EPD, el auditor o equipo auditor homologado por el programa de verificación comprobará el correcto cumplimiento de los siguientes apartados en relación a las normas de referencia:

- El origen de los datos recopilados para el inventario de ciclo de vida y el estudio de ACV desde el punto de vista de la veracidad, trazabilidad y fiabilidad de los mismos.
- La metodología de evaluación de impactos ambientales utilizada.
- La presentación del perfil ambiental y la información exigida por el PCR en el informe de ACV y la EPD.
- La coherencia y adecuación otra información ambiental adicional, si existiera.

Normalmente, un proceso de verificación de una EPD consta de dos pasos:

- Revisión documental.
- Auditoría de verificación.

La revisión documental consiste en la comprobación de la estructura y disposición de la información incluida en el informe de ACV y la EPD. Se centrará en el análisis de toda la documentación

que justifique los datos de entrada y la información incluida en el estudio de ACV. El objetivo de esta primera parte es asegurar la conformidad del contenido del ACV y la EPD con las normas 14040 y 14044 y con el PCR de referencia.

Esta revisión documental puede tener carácter “no presencial”, dependiendo del procedimiento de trabajo establecido por cada programa de verificación. Normalmente es así, y la empresa envía el informe de ACV y el borrador de la EPD al equipo auditor para su análisis. Este emitirá un informe de pre-verificación donde se indique las no conformidades detectadas o las observaciones pertinentes.

Una vez resuelta la revisión documental, se hace la auditoría de verificación como tal. Lo normal y recomendable es que se haga una visita a planta para observar el proceso productivo del producto declarado en la EPD. En esta auditoría se evaluará in situ la calidad, trazabilidad, veracidad y fiabilidad de los datos contenidos en el ACV y la EPD, así como su conformidad con los requisitos recogidos en el PCR de referencia.

Una vez resuelta la auditoría y solventadas las no conformidades que pudiesen haber surgido, el equipo auditor emitirá un informe de verificación final que será enviado al programa de verificación para que este proceda a su registro y emisión del certificado.

MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA EPD

El periodo de validez de una EPD una vez verificada puede variar de un programa de verificación a otro, siendo normalmente de entre 3 a 5 años.

Una vez vencido este periodo de validez es preciso re-verificar la EPD, a fin de garantizar que la información declarada sigue siendo válida y veraz. Se actualizarán los datos de entrada y salida del ciclo de vida, se actualizará el estudio de ACV y se actualizarán los resultados declarados en la EPD.

Durante el periodo de validez de la EPD, deberá volver a evaluarse y actualizarse cuando sea necesario para reflejar los cambios en la tecnología u otras circunstancias que pudieran alterar el contenido y la exactitud de su contenido. La empresa es responsable de evaluar si cualquier cambio en el producto, sus procesos, los datos...etc, implican que la información mostrada en la EPD haya dejado de ser válida.

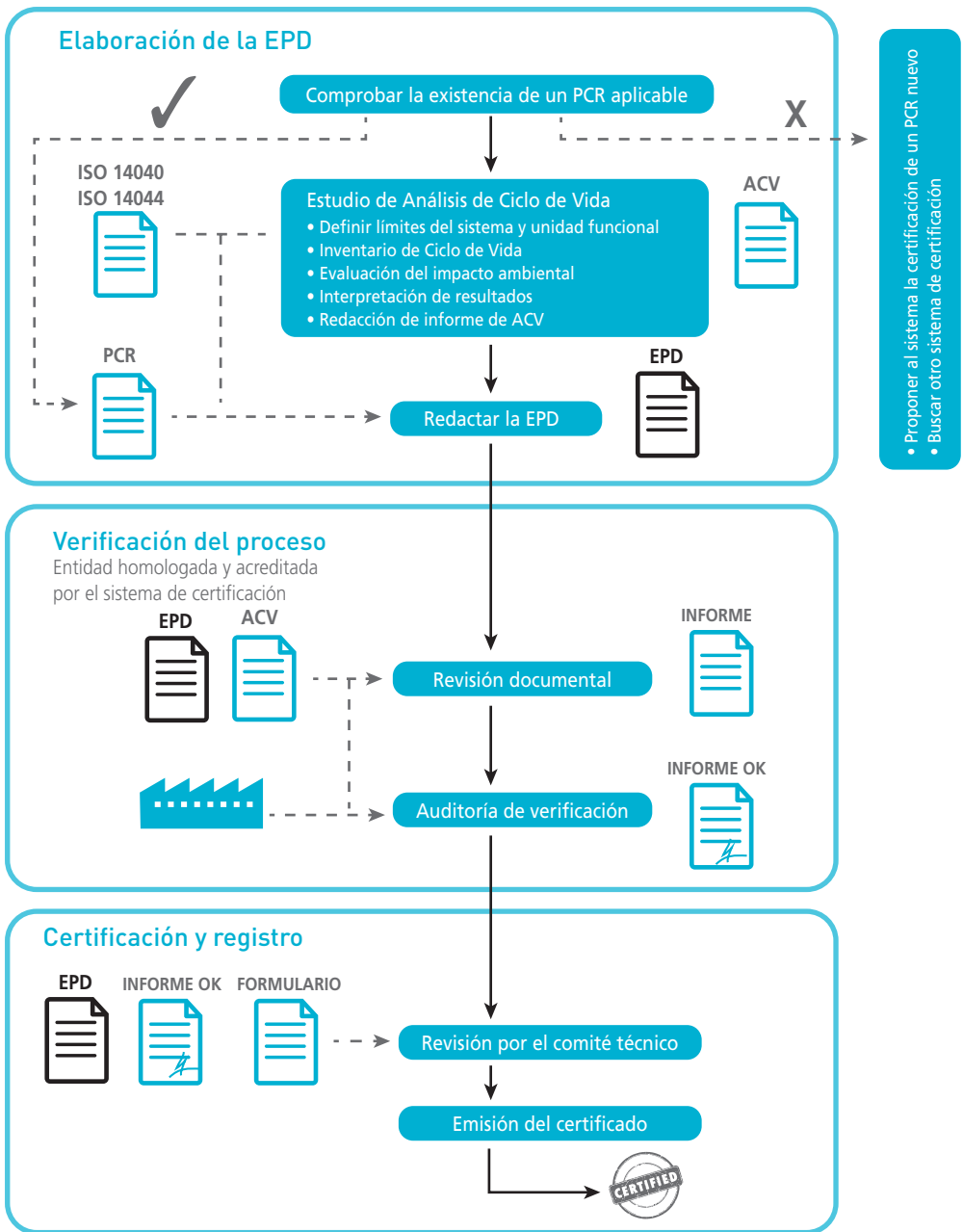
Por ejemplo, puede ocurrir que al de dos años de verificar la EPD la empresa cambie toda o parte de su línea productiva incorporando nueva maquinaria energéticamente más eficiente. Le interesa por lo tanto actualizar los datos de la EPD ya que los resultados de la evaluación ambiental seguramente se ven reducidos y podrá mostrar una sostenibilidad mayor.

También puede ocurrir que la empresa cambie la localización del proceso productivo a otro país. En ese caso el alcance geográfico del estudio de ACV inicial ya no será válido, con lo que la información expuesta en la EPD ya no será veraz a la situación actual y real. Es recomendable por lo tanto actualizar el contenido de la EPD.

Cuando se dan estos casos de actualización, la empresa deberá comunicárselo al operador del programa de verificación para que proceda a la verificación de los cambios y actualización del certificado de la verificación.

En los últimos tiempos son los propios programas de verificación los que van implantando sus propios procedimientos y requisitos obligatorios para, por ejemplo anualmente, hacer una pequeña verificación de la EPD para garantizar que la información declarada sigue siendo válida aunque no haya vencido el periodo de validez.

5.1 RESUMEN DEL PROCESO DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN DE UNA EPD



06

PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE UN PCR

La propia norma ISO 14025 establece que los programas de verificación de EPDs existentes deben facilitar procedimientos para la creación de nuevos PCRs de una manera pública y abierta a cualquier parte interesada o implicada por el PCR.

Igualmente establece la armonización de los mismos cuando se desarrollen los PCR para una categoría de producto considerando la adopción de otros PCRs ya disponibles dentro de la misma categoría de producto y/o en el área de mercado apropiada.

Aunque cada programa de verificación dispone de sus propios procedimientos para la propuesta de creación de un nuevo PCR y para su desarrollo, de manera genérica el desarrollo viene marcado por la norma ISO 14025. En el futuro, este procedimiento estará más detallado en la norma ISO 14027 (el proyecto de desarrollo de la norma se aprobó en abril del 2014 y todavía no hay ningún borrador disponible), pero hasta ese momento, de manera genérica el desarrollo de un PCR puede describirse en las siguientes etapas:

- Fase de iniciación: Propuesta de creación de un PCR.
- Fase de preparación.
- Fase de consulta.
- Fase de aprobación y publicación.
- Fase de actualización.

FASE DE INICIACIÓN: PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN PCR

El trabajo a realizar en el proceso de desarrollo de un PCR necesita una buena coordinación y conocimientos detallados de la metodología de ACV y los programas de verificación de EPD. Por lo tanto es de vital importancia que el trabajo esté dirigido por una persona familiarizada con el enfoque de la EPD así como con la necesaria comprensión básica del ACV. Por eso para salvaguardar el éxito del trabajo de desarrollo de un PCR, se recomienda nombrar a un moderador dispuesto a aceptar el papel de líder y coordinar el trabajo y las diferentes tareas a llevar a cabo.

Se ha de constituir un Grupo de trabajo, implicando al mayor número posible de partes interesadas, como representantes de otras empresas y organizaciones sectoriales, para garantizar una amplia aceptación y la posterior reproducibilidad del PCR. Al anunciar el desarrollo del PCR en el programa de verificación correspondiente, se deberán facilitar contactos con otras partes interesadas en el desarrollo. En algunos programas de verificación a este grupo de trabajo se le conoce como *“Product Category Stakeholder Consultation Group – PCSCG”*. En otros como *“panel o comité sectorial”*, en otros como *“Stakeholder working group”*...

El primer paso que ha de hacerse es contactar con el administrador del programa de verificación en el cual se quiere publicar el PCR desarrollado para mostrar interés en la creación del nuevo PCR y comprobar que no se hayan iniciado ya o se haya mostrado interés por alguna otra parte en su creación. Si es el caso, se propondrá la inclusión de este grupo de trabajo en los trabajos que ya se estén desarrollando, y si no, se iniciarán los trámites para la creación del PCR nuevo.

Cuando el grupo de trabajo esté creado, habrá que dar aviso al administrador del programa de verificación para que anuncie, tanto en la web como directamente a cualquier parte interesada, el inicio de los trabajos de desarrollo del nuevo PCR. Mediante este anuncio también se informará a otras posibles partes interesadas en participar en el trabajo para que se incorporen al grupo de trabajo.



SECTOR FERROVIARIO – UNIFE (Association of the European Rail Industry): Desde el año 2006, la asociación de fabricantes de productos ferroviarios mostró interés en la aplicación de metodologías de ACV y de comunicación del perfil ambiental a sus proveedores y clientes en el sector. Al no existir normativa de referencia al respecto, en el año 2008 contactó con el *“International EPD System – Environdec”* y creó un grupo de trabajo el que participaron los principales fabricantes de trenes y proveedores a nivel mundial (como por ejemplo Alstom, AnsaldoBreda, Bombardier, Siemens, Knorr-Bremse y Saft Batteries). Tras 5 reuniones presenciales y una decena de teleconferencias, en el año 2009 publicaron el primer PCR para productos ferroviarios (trenes) y desde entonces, el resto de fabricantes de trenes (como CAF y Talgo) y una decena de proveedores de productos ferroviarios se han ido uniendo al Grupo de trabajo y participando en la actualización del PCR. A fecha de redacción de este documento son 13 las EPDs de trenes y tranvías que se han verificado.

FASE DE PREPARACIÓN

Con la colaboración de todos los participantes del Grupo de Trabajo creado y bajo la dirección del moderador del PCR, se redacta un borrador de PCR donde se defina la categoría de productos para la que será verificable, la unidad funcional del estudio de ACV, los límites del sistema, las reglas de asignación aplicables, el perfil ambiental que se ha de declarar, la información que debe incluirse en las fases del ciclo de vida del producto y otra información ambiental que se considere importante que se declare en una EPD.

Un PCR debe contener al menos la siguiente información:

- La definición y descripción de la categoría de producto (por ejemplo, función, desempeño técnico y uso).
- Definición del objetivo y alcance para el ACV del producto, según los parámetros marcados por las normas ISO 14040 y 14044, incluyendo:
 - La unidad funcional.
 - Los límites del sistema a analizar y las etapas del ciclo de vida consideradas.
 - La descripción de los datos necesarios.
 - Los criterios para la inclusión de entradas y salidas al sistema.
 - Los requisitos de calidad de los datos incluyendo la cobertura, precisión, integridad, representatividad, coherencia, reproducibilidad, las fuentes de los datos aceptadas y la incertidumbre permitida.
 - Las unidades métricas para cada tipo de dato y parámetro.
- Detalles sobre el análisis del inventario del ciclo de vida a recopilar, incluyendo:
 - El proceso de recopilación de datos.
 - Los procedimientos de cálculo.
 - La asignación de vertidos y flujos de materiales y energía.
- Selección de la categoría de impacto y reglas de cálculo.
- Parámetros predeterminados para informar de los resultados del ACV.
- Requisitos para proporcionar la información ambiental adicional, incluyendo cualquier requisito metodológico (por ejemplo, una norma concreta para la medición del consumo de energía durante el uso).
- Materiales y sustancias a declarar, información sobre el contenido del producto, especificación de materiales y sustancias que puedan afectar adversamente a la salud y/o al medio ambiente...
- Instrucciones sobre el contenido y el formato de la EPD.
- Información sobre las etapas que no se consideran si la declaración no está basada en un análisis del ciclo de vida que cubra todas las etapas del ciclo de vida.
- El período de validez aplicable a las EPDs verificadas en base al PCR.
- El período de validez del PCR.

A la hora de definir el contenido del PCR también se han de tener en cuenta el contenido de cualquier norma o documento de referencia que tenga relación tanto con el desarrollo de ACVs del tipo de productos considerado dentro del alcance como con el territorio en el que vaya a

ser de aplicación. A continuación se indican las principales normas de referencia que han de tenerse en cuenta:

- ISO14025:2010 Environmental labels and declarations. Type III environmental declarations. Principles and procedures.
- Instrucciones específicas del programa de verificación elegido.
- ISO/NP TS 14027 Environmental labels and declarations -- Type III environmental declarations -- Product Category Rule (PCR) development, cuando esta esté publicada.
- ISO14040:2006. Environmental management. Life cycle assessment. Principles and framework.
- ISO14044:2006. Environmental management. Life cycle assessment. Requirements and guidelines.
- Cualquier otro PCR existente en otro programa de verificación, para conseguir la armonización de los PCR a nivel internacional.
- Otro tipo de normas de carácter regional o sectorial:
 - Si el PCR se está desarrollando en el marco de programa de verificación Frances, la norma “BP X30-323-0: 2011 – Principes généraux pour l’affichage environnemental des produits de grande consommation (AFNOR, France)” será la principal documentación de referencia.
 - Si el PCR se está desarrollando para un producto de construcción, las normas “ISO 21930 Sustainability in building construction – Environmental declaration of building products” y/o “EN 15804: Sustainability of construction works. Environmental product Declarations. Core rules for the product category of construction products” serán las que marquen los principales parámetros a considerar.
 - Si a través de la iniciativa europea de desarrollo de la Huella Ambiental de productos se ha determinado una categoría de producto que coincida con el alcance del nuevo PCR que se desea desarrollar, los trabajos desarrollados en ese marco (Product Environmental Footprint Guide & Pilots) habrán de tomarse en cuenta.
 - Si el PCR se está desarrollando en el marco de un programa de verificación Estadounidense, el documento “Product Category Rule Guidance Development Initiative” del “American Center for Life Cycle Assessment Product Category Rule Committee” será la principal documentación de referencia.



SECTOR FERROVIARIO – UNIFE (Association of the European Rail Industry):

además de la normativa básica indicada, este grupo de trabajo tuvo que tener en cuenta las siguientes normas de referencia de aplicación en el sector para definir ciertos parámetros exigibles en la

EPD, como por ejemplo en cuanto a la definición del escenario de uso, la identificación de materiales presentes en los vehículos y o el cálculo del índice de reciclabilidad:

- TS 50591: Specification and verification of energy consumption for rolling stock
- ISO 22628 Road vehicles-Recyclability and recoverability –Calculation method
- Unife Recyclability and Recoverability Calculation Method for Rolling Stock
- EN 15380-2 Designation systems for railway vehicles- Part 2 Product Groups
- EN 12663 Structural requirement of railway vehicle bodies

FASE DE CONSULTA

Todos los PCR en desarrollo deben estar sujetos a un procedimiento de consulta pública antes de ser aprobados oficialmente por el Comité Técnico del programa de verificación correspondiente. La consulta abierta debe llevarse a cabo como un proceso abierto de participación normalmente basado en Internet haciendo uso de los mecanismos de comunicación interna del propio sistema y/o con la celebración de reuniones técnicas presenciales si se considera de interés.

A raíz de los comentarios, sugerencias y/o propuestas de cambios realizados sobre la propuesta del PCR como consecuencia del procedimiento de consulta abierta, el moderador del PCR gestionará la respuesta a los mismos por parte del grupo de trabajo y hará las modificaciones oportunas en el contenido del PCR si es que corresponde.

El moderador también deberá hacer un resumen de las observaciones recibidas y los cambios resultantes en el documento y es recomendable que esta información se haga pública también mediante el consentimiento de las partes implicadas. Esta documentación contendrá una breve descripción del proceso de consulta pública que se ha realizado, las partes que participan en la consulta, los comentarios recibidos y de cómo se han manejado. En el caso de que algún comentario no haya sido considerado deberá ser justificado y razonado.

La fase de consulta pública de un PCR no viene pre-establecido en la norma ISO 14025. Simplemente se indica que esta será lo suficientemente amplia como para garantizar que las partes implicadas han sido informadas y que ha habido tiempo suficiente para recibir y responder a todos los comentarios.

En la práctica, este periodo de tiempo varía de un programa de verificación a otro y depende del nivel de complejidad de los comentarios surgidos. Por defecto, lo normal y coherente es que esta fase de consulta suela durar entre 1 y 2 meses, aunque se han dado casos de PCRs que por la complejidad del debate creado en torno a su redacción han visto alargada esta fase hasta los 6 meses y otros incluso hasta 1 año.

Finalmente el moderador presentará una versión final del PCR al Comité Técnico del programa de verificación para su aprobación.

FASE DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

El procedimiento de aprobación final del PCR se lleva a cabo por un grupo especial designado por cada programa de verificación, comúnmente denominado "Comité Técnico", "la comisión del sistema", el "Expert consultation group"...etc. Este comité está normalmente formado por personas seleccionadas con conocimientos profundos de ACV, desarrollo de EPDs y de PCRs y están relacionados con organismos oficiales, empresas y/o organizaciones de investigación.

Las conclusiones de la revisión de este comité pueden ser:

- La aceptación de la propuesta del PCR (como el comité habrá ido siguiendo la evolución del PCR durante su desarrollo, lo normal es que esta sea la conclusión normal).
- La aceptación de la propuesta de PCR con ciertas observaciones que deben cumplirse.
- La necesidad de aclaraciones y modificaciones que sean necesarias por el TC.

Si supera la revisión del Comité Técnico, el PCR pasa al administrador del programa de verificación y procede a su publicación y difusión.

A partir de ese momento, el PCR se considera vigente (hasta que expire su periodo de validez) y ya se pueden verificar EPDs en base a ese PCR.

MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PCR

El periodo de validez de un PCR una vez aprobado puede variar de un programa de verificación a otro, siendo normalmente de 5 años.

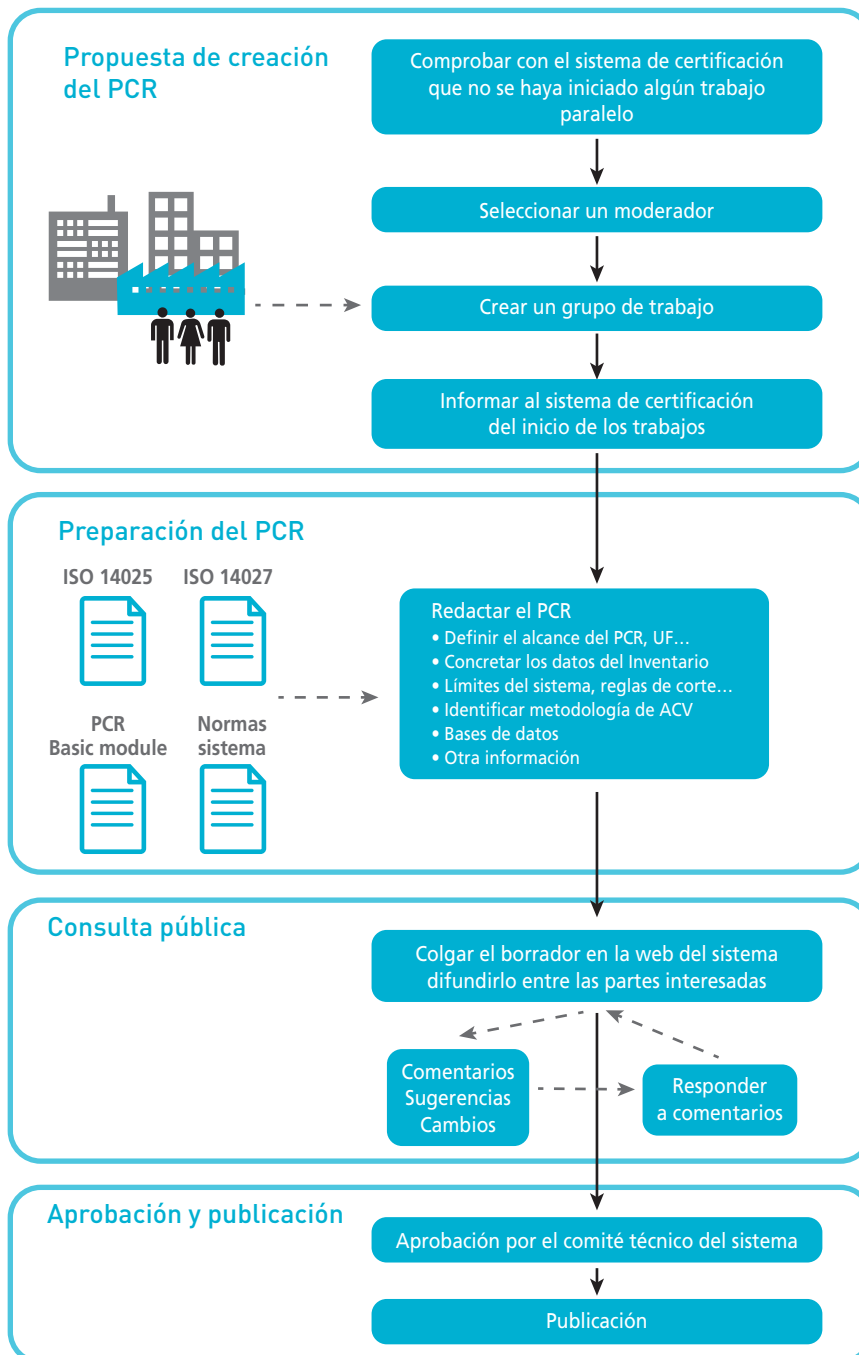
Una vez vencido este periodo de validez es preciso revisar el contenido del PCR para garantizar que la información exigida sigue siendo coherente en relación al periodo temporal de ese momento. Se actualizarán los parámetros y requisitos exigidos en el PCR y se volverá a abrir un periodo de consulta abierta, al igual que el abierto durante su redacción inicial.

Sin embargo, en el caso de un PCR, lo normal es que el mismo se vaya actualizando más frecuentemente, según las normas o referenciales aplicados se van actualizando o la situación tecnológica del sector y el producto representado en el alcance van variando. Cuando sea necesario reflejar estos cambios u otras circunstancias que pudieran alterar el contenido y la exactitud de la información solicitada, el moderador del PCR evaluará si se requiere una actualización del PCR o no y se iniciará el proceso para ello.

Por ejemplo, puede ocurrir que al de un tiempo de publicar el PCR, en un sector concreto se publique una norma internacional que establezca las bases para medir y cuantificar el impacto ambiental de un tipo de productos. Si se encuentra vigente algún PCR en ese momento, lo coherente sería actualizar el PCR para que refleje esas novedades.

En caso de que venza el periodo de validez de un PCR y no se detecten cambios/novedades en la documentación de referencia, el administrador del programa de verificación puede decidir prolongar la validez del documento. En este caso se recomienda una consulta abierta menos formal para comprobar la exactitud del documento por medio de consulta a las partes involucradas en la preparación inicial del documento original.

6.1 RESUMEN DEL PROCESO DE CREACIÓN DE UN PCR



07

PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN DE EPD

Existen multitud de programas de verificación de EPDs a nivel internacional, habiéndose multiplicado los mismos en los últimos años debido a la demanda por parte de las empresas de disponer de entidades que certifiquen el perfil ambiental de sus productos y por la aparición de normas y referenciales encaminados a normalizarlos (EN 15804, Huella ambiental europea... etc).

Al igual que ocurre con los sistemas de etiquetado tipo I, cada programa de verificación de EPDs cuenta con sus propias categorías de productos, representadas mediante el PCR correspondiente, y sus propios procedimientos de funcionamiento, aunque todos ellos han de regirse por los parámetros básicos marcados por las normas ISO 14020 de ecoetiquetado e ISO 14025 sobre EPDs.



diferentes sistemas y promover estas declaraciones.

Los sistemas que lo deseen pueden adherirse a esta organización y formar parte de ella. La función de la organización no es hacer de entidad controladora de los sistemas, aunque antes de aceptar algún nuevo sistema como socio revisará el cumplimiento de la ISO 14020 y 14025.

<http://gednet.org>

GED MET: Existe una red llamada "Global Environmental Declarations Network (GED)", que es una organización sin ánimo de lucro que tiene como objetivo reunir a los diferentes programas de verificación de EPDs para tratar de uniformizar criterios, hacer viable la coexistencia de los

PCR Library

PCR LIBRARY: Existe un portal web que se ha creado con la intención de centralizar y mantener actualizado la mayor cantidad posible de PCRs en vigor de los diferentes programas de verificación de EPDs, pero por el momento no están todos los programas de verificación representados (en torno a un 10%) ni todos los PCRs disponibles (la adhesión a esa iniciativa es voluntaria). Desde agosto del año 2011 "The Environment and Development Foundation (EDF) of Taiwan" y la asociación "Global Environmental Declarations Network (GED)" se encargan de su mantenimiento.

<http://pcr-library.edf.org.tw>



ECO-PLATFORM. Prueba de la importancia que tiene el hecho de que exista una base normativa coherente y uniformizada a nivel sectorial, es la creación de la plataforma "ECOPLATFORM", creada por los principales programas de verificación de EPDs para regularizar y normalizar la manera en la que se calcula y declara el perfil ambiental de los productos de construcción.

Su lanzamiento oficial fue en Septiembre del año 2013 y su objetivo es proveer los mecanismos para garantizar una información veraz, fiable y eficaz en el sector de los productos de construcción y sus EPDs a nivel Europeo.

De hecho, su principal misión es centralizar la verificación de EPDs de productos de construcción en el marco de un único sistema Europeo. Este sistema estaría participado por todos los programas de verificación de EPDs existentes, con lo que la compatibilidad de las actuales EPDs verificadas está garantizada.

<http://www.eco-platform.org>



Con objeto de favorecer la internacionalización de las empresas, algunos administradores de programa están firmando acuerdos de reconocimiento mutuo.

Los programas International EPD System (Environdec) e IBU (Institute Construction and Environment - Institut Bauen und Umwelt) firmaron un acuerdo de reconocimiento mutuo para EPDs de productos de construcción. Gracias a este acuerdo, ambos programas ofrecen un "doble registro" para las EPDs de productos de construcción desarrolladas de acuerdo a la norma EN 15804. A día de hoy son ya 3 empresas y 4 EPDs verificadas con este doble registro.

El programa GlobalEPD de Aenor ha firmado recientemente un memorándum de entendimiento también con estas entidades de cara a iniciar los trámites para llegar a este reconocimiento mutuo en el futuro.

La realidad es que a día de hoy, la única manera de acceder al contenido detallado sobre los PCRs disponibles y las EPDs verificadas, es analizar la información proporcionada por cada programa de verificación individualmente.

A continuación se listan los programas de verificación más relevantes a nivel internacional. No todos tienen la misma repercusión ni reconocimiento (los más importantes serán analizados más en detalle posteriormente), pero nos muestra el nivel de importancia que están adquiriendo las EPDs hoy en día en relación a la cantidad de sistemas disponibles para su verificación.

















PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN DE EPDs EXISTENTES A NIVEL INTERNACIONAL

LOGO	NOMBRE	OPERADOR DEL SISTEMA	PAÍS	WEB
	International EPD System	EPD International AB	Suecia	
	Global EPD	Aenor	España	
	DAPc – Declaración Ambiental de Productos de Construcción	CATEEB - Col.legi d'Aparellafadors, Arquitectes Tècnics i Enginyers d'Edificació	España	
	Fiches de Déclaration Environnementale et Sanitaire (FDES) des Produits de construction	INIES	Francia	
	PEP ecopassport®	P.E.P Association	Francia	
	IBU	Institute Construction and Environment e.V.	Alemania	
	ift Rosenheim GmbH	Instituto para la Técnica de Ventanas de Rosenheim (ift por sus siglas en alemán)	Alemania	
	DAP Habitat		Portugal	
	EPD Denmark - Danish environmental product declaration programme	Danish Environmental Protection Agency	Dinamarca	

PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN DE EPDs EXISTENTES A NIVEL INTERNACIONAL

LOGO	NOMBRE	OPERADOR DEL SISTEMA	PAÍS	WEB
	RT Environmental Declaration	Building Information Foundation	Finlandia	
	EPD-Noruega	Norwegian EPD Foundation	Noruega	
	MRPI	Stichting MRPI Foundation	Holanda	
	ITB EPD	Instytut Techniki Budowlanej	Polonia	
	ZAG EPD	Zavod za gradbeništvo Slovenije	Slovenia	
	Canadian Standards Association	CSA Group	Canadá	
	EPD Program on Wood Products	FP Innovations	Canadá	
	ASTM International EPD Program	ASTM International	USA	
	Carbon Leadership Forum PCR Program (Solo desarrollan PCRs, no certifican EPDs)	Carbon Leadership Forum	USA	
	Earth Sure	Institute for Environmental Research and Education (IERE)	USA	

PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN DE EPDs EXISTENTES A NIVEL INTERNACIONAL

LOGO	NOMBRE	OPERADOR DEL SISTEMA	PAÍS	WEB
	BRE Global's EPD scheme ('Environmental Profiles')	BRE	UK	
	ICC Evaluation Service Environmental Product Declaration Program	ICC Evaluation Service, LLC	USA	
	NSF International National Center for Sustainability Standards EPD	NSF International	USA	
	UL Environment EPD	UL Environment	USA	
	Korean EDP and Carbon labelling program	Korean Environmental Industry & Technology Institute (KEITI)	Corea	
	Eco-Leaf	Japan Environmental Management Association for Industry (JEMAI)	Japón	
	Chinese EPD program	Environmental Certification Center of China State Environmental Protection	China	
	Australasian Environmental Product Declaration (EPD) Programme	<ul style="list-style-type: none"> The Life Cycle Association of New Zealand (LCANZ) Australian Life Cycle Assessment Society (ALCAS) In alliance with the International EPD System 	Australia	

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRINCIPALES PRO

LOGO						
NOMBRE	INTERNATIONAL EPD SYSTEM- ENVIRONDEC		GLOBAL EPD		DAPc	
OPERADOR DEL SISTEMA	EPD International AB		AENOR		CATEEB Collegi d'Aparelladors, Arquitectes Tècnics i Enginyers d'Edificació	
WEB						
Nº DE PCRS PUBLICADOS Nº DE EPDS VERIFICADAS A fecha 1 de octubre de 2014	PCR	EPD	PCR	EPD	PCR	EPD
						
SECTORES DENTRO DEL ALCANCE	198 (+32 en desarrollo)	408	3 (+varias en desarrollo)	39 códigos de verificación emitidos	4	22
Generación y distribución de Electricidad	✓	12	-	-	-	-
Alimentación y agricultura	✓	115	-	-	-	-
Textil, cuero y calzado	✓	5	-	-	-	-
Madera y derivados (papel, cartón...)	✓	38	-	-	-	-
Productos químicos	✓	20	-	-	-	-
Productos de metal	✓	11	-	-	-	-
Maquinaria y equipos	✓	49	-	-	-	-
Aparatos eléctrico-electrónicos	✓	0	-	-	-	-
Vehículos y transportes	✓	15	-	-	-	-
Prestación de servicios	✓	8	-	-	-	-
Productos de construcción	✓	99	✓	39	✓	22
Infraestructuras, edificios...	✓	8	-	-	-	-
Mueble y equipamiento	✓	22	-	-	-	-
Productos de Vidrio	✓	1	-	-	-	-
Productos de plástico	✓	0	-	-	-	-
Otros	✓	5	-	-	-	-

GRAMAS DE VERIFICACIÓN DE EPD



IBU

EPD NORGUE

PEP - ECOPASPORT

INIES Database

Institute Construction and Environment e.V.

Norwegian EPD Foundation

P.E.P Association

French ministry of housing



PCR

EPD

PCR

EPD

PCR

EPD

PCR

EPD



32

719

18

185

10

1.581

1
(+1 en desarrollo)

1.546

-	-	✓	2	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	✓	1	-	-	-	-
-	-	✓	6	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	✓	1.581	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
✓	719	✓	148	-	-	✓	1.546
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	✓	28	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-















08 EMPRESAS VASCAS CON EPDS VERIFICADAS

EMPRESA	PRODUCTO VERIFICADO	
	Productos de acero para construcción laminados en caliente: Barra corrugada, alambIÓN y perfiles	
	Mobiliario de laboratorio	
	Vehículos ferroviarios	
	Productos de acero para construcción laminados en caliente: Barra corrugada	
	Productos de acero para construcción laminados en caliente: Barra corrugada, alambIÓN	

Nº EPDs VERIFICADAS	PROGRAMA DE VERIFICACIÓN	PCR
4		Productos largos de acero no aleado para construcción laminados en caliente procedentes de horno eléctrico
2		Other furniture, of a kind used in offices and Other furniture n.e.c
3 +2 en desarrollo		Rolling stock
1		Productos largos de acero no aleado para construcción laminados en caliente procedentes de horno eléctrico
2		Productos largos de acero no aleado para construcción laminados en caliente procedentes de horno eléctrico

EMPRESA	PRODUCTO VERIFICADO	
	<p>Productos de acero para construcción laminados en caliente: Barra corrugada</p>	
	<p>Anhidrita</p>	
	<p>Tablero contralaminado CLT</p>	
	<p>Mosaico de vidrio</p>	
	<p>Generación de electricidad a partir de energía eólica</p>	
	<p>Máquina herramienta Fresadoras</p>	

Nº EPDs VERIFICADAS	PROGRAMA DE VERIFICACIÓN	PCR
1		Productos largos de acero no aleado para construcción laminados en caliente procedentes de horno eléctrico
1		Construction products and construction services
1		Construction products and construction services
1		Construction products and construction services
2		Electricity, steam and hot/cold water generation and distribution
2		Machinery And Equipment

EMPRESA	PRODUCTO VERIFICADO	
	<p>Paneles aislantes de PU y metal</p>	
	<p>Tableros de madera</p>	
	<p>Mobiliario de oficina</p>	
	<p>Paneles compuestos</p>	
	<p>Redondo de madera</p>	
	<p>Paneles de madera</p>	
	<p>Cadenas de fondeo y accesorios para cadena</p>	

	Nº EPDs VERIFICADAS	PROGRAMA DE VERIFICACIÓN	PCR
	1	 <p>EPD® THE GREEN YARDSTICK</p>	Construction products and construction services
	1	 <p>EPD® THE GREEN YARDSTICK</p>	Construction products and construction services
	8	 <p>EPD® THE GREEN YARDSTICK</p>	Other furniture, of a kind used in offices and Other furniture n.e.c
	1	 <p>EPD® THE GREEN YARDSTICK</p>	Construction products and construction services
	1	 <p>EPD® THE GREEN YARDSTICK</p>	Construction products and construction services
	1	 <p>EPD® THE GREEN YARDSTICK</p>	Construction products and construction services
	6 +3 en desarrollo	 <p>EPD® THE GREEN YARDSTICK</p>	Steel products (not construction)

09

INICIATIVA DE LA COMISIÓN EUROPEA PARA EL DESARROLLO DE LA HUELLA AMBIENTAL

La Comisión Europea ha apostado por crear un marco para que en la Unión Europea pueda desarrollarse un mercado debidamente organizado para los “productos verdes”. Para ello han lanzado una iniciativa para establecer una metodología común a nivel Europeo para el cálculo de la Huella Ambiental de un producto, tanto sea industrial como de alimentación (*Product Environmental Footprint-PEF*).

Su principal objetivo es que las empresas trasladen al consumidor final el perfil ambiental de sus productos para poder así considerar el parámetro ambiental como un factor más de compra. También se pretende normalizar en toda la UE la manera de demostrar que un producto u organización tiene un mejor comportamiento ambiental, tratando de poner orden en la dispersión de iniciativas, organismos y etiquetas que en este momento están al alcance de los consumidores y a todas las partes implicadas en la cadena de valor, pero que por tratarse de iniciativas independientes pueden causar confusión. Para ello, en mayo de 2013 la UE presentó los estándares para la determinación de:

- La (HAP; *Product Environmental Footprint*, PEF).
- La (HAO; *Organization Environmental Footprint*, OEF).

Este impacto ambiental se calculará mediante una metodología de ACV que se determinará a través del desarrollo y pilotaje de unas reglas concretas que afectarán a diferentes grupos de productos (*Product Environmental Footprint Category Rules – PEFCR*). Durante el año 2013 y 2014 se han seleccionado los grupos de productos prioritarios a nivel industrial, habiéndose hecho público ya los productos prioritarios. Entre Febrero y Junio del 2014 han comenzado los trabajos de pilotaje de los sectores industriales y de la huella de organización, mientras que el sector de alimentación comenzarán en el último cuatrimestre de 2014:

HUELLA AMBIENTAL: PRODUCTO		HUELLA AMBIENTAL: ORGANIZACIÓN
SECTOR INDUSTRIAL	SECTOR ALIMENTACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> - Baterías y Acumuladores de electricidad - Pinturas decorativas - Tuberías para el suministro de agua fría y caliente - Detergentes de uso doméstico - Productos intermedios de papel - Equipos informáticos - Piel - Lámina de metal - Calzado que no sea de piel - Generación eléctrica fotovoltaica - Papelería - Aislamiento térmico - Camisetas (T-Shirts) - Suministradores de potencia sin interrupción 	<ul style="list-style-type: none"> - Cervezas - Café - Lácteos - Piensos - Pescado - Carne - Pasta - Agua embotellada - Alimentación para mascotas - Aceite de Oliva - Vino 	<ul style="list-style-type: none"> - Venta al por menor (distribución) - Producción de cobre - Productos higiénicos domésticos y artículos de tocador (paralizado)

El plan de la Comisión Europea es que durante los próximos 3 años (2014-2017) se desarrollen las reglas de categoría de producto para cada categoría y las empresas interesadas hagan un pilotaje de la metodología de trabajo definida, para que de cara al 2020 todos los grupos de productos afectados puedan comunicar al consumidor la huella ambiental de sus productos en base a esta metodología.

En el futuro, las reglas resultantes de este proceso serán las que regulen a nivel europeo como se ha de medir el impacto ambiental de un producto de esa categoría.

Por eso el desarrollo de esta iniciativa está muy estrechamente ligado al desarrollo de EPDs y creación de PCRs, y afecta al funcionamiento de los sistemas de certificación de EPDs.

- Si en el futuro van a existir a nivel Europeo y promovidos por la Comisión Europea unos PEFCR que regulen la manera en la que se han de desarrollar EPDs para ciertos tipos de productos, lo lógico y coherente es que los sistemas de certificación de EPDs empiecen a apuntar a esos trabajos y tomarlos en cuenta en la actualización de su documentación de referencia.
- Igualmente importante es que ahora que han empezado los trabajos de desarrollo y pilotaje de las metodologías propuestas para cada PEFCR, se tengan en cuenta que ya hay multitud de PCRs desarrollados por los sistemas de certificación y empresas con EPDs certificadas que están mostrando su perfil ambiental a cualquier parte interesada. Los trabajos que se están desarrollando desde la Comisión Europea por lo tanto han de tomar esta información como base.

10

CONCLUSIONES

Las Declaraciones Ambientales de Producto son documentos que ofrecen de forma transparente y verificable por una tercera parte independiente, información relativa al comportamiento ambiental del producto en base a un Análisis de Ciclo de Vida. Se utilizan por lo tanto para la comparación entre productos, servicios o actividades que cumplen la misma función, pero no para certificar que el producto sea más o menos sostenibles ó ecológico.

A tenor de los argumentos y experiencias recopiladas en el presente documento, se deduce que es la tendencia a día de hoy para comunicar el perfil ambiental de un producto/servicio/ actividad de una manera veraz, trazable y verificable. Están alineadas con las estrategias de la comisión europea en cuanto a comunicación de la huella ambiental de un producto y sirven para garantizar requisitos exigidos por clientes B2B, partes interesadas, administración pública y otros sistemas de certificación de la sostenibilidad.

Por ello, las ventajas de desarrollar y verificar una EPD son:

- Mejora la competitividad de la empresa a nivel internacional.
- Le permite acceder a mercados que anteriormente no tenía entrada.
- Se utiliza como herramienta informativa de cara a la consecución y compra de otros productos y servicios.
- Su clasificación en grupos permite hacer comparaciones entre productos funcionalmente equivalentes.
- Se puede comprobar y validar por una tercera parte independiente que garantice la credibilidad y la veracidad de la información contenida en la EPD.

Sin embargo, es necesario trabajar en pro de la armonización de las Reglas de Categoría de Producto (PCR) para conseguir comparaciones efectivas y eficaces entre diferentes EPDs verificadas con diferentes programas de verificación.

11

ANEXO: CÓDIGOS CPC

El “*International EPD System – Environdec*” utiliza el “Sistema Central de Clasificación de Productos” a la hora de definir los grupos de productos para los cuales se desarrollan PCRs. A partir de esos códigos, divide los productos por “grupos de producto” y permite una clasificación más eficaz de los mismos a la hora de determinar el alcance de un PCR.

El sistema de Clasificación Central de Productos (CPC) fue creado por la Oficina de Estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas. El sistema está estrechamente vinculado con otros de clasificación internacional, tales como el Sistema Armonizado (HS) y la Clasificación Estándar Internacional de Comercio (SITC).



Los códigos para las secciones van de 0 a 9, y cada sección puede ser dividida en nueve divisiones. Las secciones 0 a 4 se refieren a bienes (equipamiento), mientras que las 5 a 9 lo hacen a servicios profesionales. Teniendo en cuenta las subdivisiones de cada sección y sus clases, la clasificación permite abarcar 295.245 tipos de bienes y 295.245 tipos de servicios.

El código de seis dígitos asignado a una subclase determinada o ítem, debe ser leído como se indica a continuación:

- **X00000**: el primer dígito identifica la sección de la cual se trata;
- **XX0000**: el primero y el segundo dígito, considerados juntos, indican la división;
- **XXX000**: los primeros tres dígitos identifican al grupo;
- **XXXX00**: los primeros cuatro dígitos indican la clase;
- **XXXXXX**: los dígitos finales indican la subclase o ítem.

Dígitos:

1 2 3 4 5

Sección / División / Grupo / Clase / Subclase

En el “*International EPD System – Environdec*”, los PCR normalmente se clasifican para un grupo o clase concreto, es decir, se utilizan los códigos de 3 o 4 dígitos para establecer su alcance.



Una calculadora tendría un código CPC de clase 4513 ó 45130.

- **SECTION:** 4 - Metal products, machinery and equipment.
- **DIVISION:** 45 - Office, accounting and computing machinery.
- **GROUP:** 451 - Office and accounting machinery, and parts and accessories thereof.
- **CLASS:** 4513 - Electronic calculators and pocket-size data Recording, reproducing and displaying machines with calculating functions.
- **SUBCLASS:** 45130 - Electronic calculators and pocket-size data recording, reproducing and displaying machines with calculating functions.

Esto significa que todos los PCRs del “*International EPD System – Environdec*” tienen un código CPC asignado, el cual indica el tipo de productos que entran en su alcance. A la hora de buscar un PCR adecuado al producto/servicio que una empresa quiera certificar, ha de analizar si el código CPC correspondiente le es de aplicación.

De la misma manera, a la hora de crear un PCR nuevo en el marco del “*International EPD System – Environdec*”, es necesario consultar cual sería el código CPC de 3 o 4 dígitos que le correspondería para comprobar si existe o no otro PCR que incluya ese código. De ser así, no sería necesario crear el PCR, y de no serlo, el PCR nuevo que se cree consideraría dentro de su alcance los códigos CPC que indiquemos.

A continuación se muestra el listado de los códigos CPC para 1 y 2 dígitos (sección y división):

0 - Agriculture, forestry and fishery products

1 - Ores and minerals; electricity, gas and water

- 11 - Coal and lignite; peat
- 12 - Crude petroleum and natural gas
- 13 - Uranium and thorium ores and concentrates
- 14 - Metal ores
- 15 - Stone, sand and clay
- 16 - Other minerals
- 17 - Electricity, town gas, steam and hot water
- 18 - Natural water

2 - Food products, beverages and tobacco; textiles, apparel and leather products

- 21 - Meat, fish, fruit, vegetables, oils and fats
- 22 - Dairy products and egg products
- 23 - Grain mill products, starches and starch products; other food products
- 24 - Beverages
- 25 - Tobacco products
- 26 - Yarn and thread; woven and tufted textile fabrics
- 27 - Textile articles other than apparel
- 28 - Knitted or crocheted fabrics; wearing apparel
- 29 - Leather and leather products; footwear

3 - Other transportable goods, except metal products, machinery and equipment

- 31 - Products of wood, cork, straw and plaiting materials
- 32 - Pulp, paper and paper products; printed matter and related articles
- 33 - Coke oven products; refined petroleum products; nuclear fuel
- 34 - Basic chemicals
- 35 - Other chemical products; man-made fibres
- 36 - Rubber and plastics products
- 37 - Glass and glass products and other non-metallic products n.e.c.
- 38 - Furniture; other transportable goods n.e.c.
- 39 - Wastes or scraps

4 - Metal products, machinery and equipment

- 41 - Basic metals
- 42 - Fabricated metal products, except machinery and equipment
- 43 - General-purpose machinery
- 44 - Special-purpose machinery
- 45 - Office, accounting and computing machinery
- 46 - Electrical machinery and apparatus
- 47 - Radio, television and communication equipment and apparatus
- 48 - Medical appliances, precision and optical instruments, watches and clocks
- 49 - Transport equipment

5 - Constructions and construction services

- 53 - Constructions
- 54 - Construction services

6 - Distributive trade services; accommodation, food and beverage serving services; transport services; and electricity, gas and water distribution services

- 61 - Wholesale trade services
- 62 - Retail trade services
- 63 - Accommodation, food and beverage services
- 64 - Passenger transport services
- 65 - Freight transport services
- 66 - Rental services of transport vehicles with operators
- 67 - Supporting transport services
- 68 - Postal and courier services
- 69 - Electricity, gas and water distribution (on own account)

7 - Financial and related services; real estate services; and rental and leasing services

- 71 - Financial and related services
- 72 - Real estate services
- 73 - Leasing or rental services without operator

8 - Business and production services

- 81 - Research and development services
- 82 - Legal and accounting services
- 83 - Other professional, technical and business services
- 84 - Telecommunications, broadcasting and information supply services
- 85 - Support services
- 86 - Support services to agriculture, hunting, forestry, fishing, mining and utilities
- 87 - Maintenance, repair and installation (except construction) services
- 88 - Manufacturing services on physical inputs owned by others
- 89 - Other manufacturing services; publishing, printing and reproduction services; materials recovery services

9 - Community, social and personal services

- 91 - Public administration and other services provided to the community as a whole; compulsory social security services
- 92 - Education services
- 93 - Human health and social care services
- 94 - Sewage and waste collection, treatment and disposal and other environmental protection services
- 95 - Services of membership organizations
- 96 - Recreational, cultural and sporting services
- 97 - Other services
- 98 - Domestic services
- 99 - Services provided by extraterritorial organizations and bodies

Herri-baltzua

Sociedad Pública del

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

INGURUMEN ETA LURRALDE
POLITIKA SAILA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y POLÍTICA TERRITORIAL



www.ihobe.eus
www.ingurumena.eus